

Radicado No. 20213846

Popayán, 28-03-2025

FRANCISCA CAMAYO COMETA

Celular: 3113107515
Dirección: Vda el tamboral
Cédula: 34500929
Contrato: 358818
Producto: 358818315
Titular: FRANCISCA CAMAYO COMETA
Suárez - Cauca

Asunto: Radicado 20213846. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Francisca:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20213846 expedido el día 18 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20213846 del 18 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20213846

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20213846

PETICIONARIO: Francisca Camayo Cometa

PRODUCTO SERVICIO: 358818315

DIRECCIÓN DEL PREDIO: Vda el tamboral

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Vda el tamboral

TELÉFONO: 3113107515

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-02-2025 09:35

CÉDULA: 34500929

MUNICIPIO: Suarez

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por energía recuperada periodos octubre y noviembre 2024 en factura enero 2025

FECHA DE RESPUESTA: 18/03/2025

DECISIÓN:

En atención a su inconformidad relacionada con el consumo facturado en el periodo de enero 2025 por el concepto Cobro por consumos dejados de facturar o recuperación de energía de los periodos de octubre y noviembre 2024 nos permitimos informar que de acuerdo análisis realizado con los reportes de lectura disponibles en nuestro sistema de información comercial como se muestra a continuación.

Periodo octubre 2024: no se logra tomar la lectura ya que el equipo de medida se encuentra con el Display Apagado Sin Energía por el cual no se logra facturar el consumo real del periodo en mención.

Periodo noviembre 2024: no se logra tomar la lectura ya que el equipo de medida se encuentra con el Display Apagado Sin Energía por el cual no se logra facturar el consumo real del periodo en mención.

Por lo anterior se observan las lecturas 5020 del 26-12-2024 y 4565 del 26-09-2024 donde se obtiene un consumo de 455 kWh, de los cuales se cobraron 150 kWh el periodo de diciembre 2024 y quedaron pendientes por cobrar 305 kWh que se cargan en el periodo de enero del 2025

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Por lo anterior, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo facturado en el periodo de enero de 2025 conforme a lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994. De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos”.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Jhonier David Salazar Quiguanas

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

